

# SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS



## Oficina de Servicios para Discapacitados

### **Ammerman Campus**

Edificio Ammerman

Room 202

533 College Road

Selden, NY 11784

(631) 451-4045

DisabilityA@sunysuffolk.edu

### **Michael J. Grant Campus**

Caumsett Hall

Lower Level 20

Crooked Hill Road

Brentwood, NY 11717

(631) 851-6355

DisabilityG@sunysuffolk.edu

### **Eastern Campus**

Edificio Peconic

Room 212

121 Speonk-Riverhead Road

Riverhead, NY 11901

(631) 548-2527

DisabilityE@sunysuffolk.edu



[sunysuffolk.edu/DisabilityServices](http://sunysuffolk.edu/DisabilityServices)





La Oficina de Servicios para Discapacitados de SUNY Suffolk proporciona servicios y adaptaciones a los estudiantes con discapacidades, a fin de que puedan participar en todos los aspectos de la vida universitaria. La solicitud de adaptaciones académicas a nivel universitario es responsabilidad del estudiante, que debe revelar su discapacidad a la universidad para poder beneficiarse de ellas.

### **Cómo documentar una discapacidad**

Los estudiantes con discapacidades utilizan adaptaciones en SUNY Suffolk para facilitar su éxito académico. Los estudiantes que necesiten adaptaciones deben presentar la documentación escrita de su discapacidad a la Oficina de Servicios para Discapacitados de su campus de origen tan pronto como los acepten en el Instituto. De este modo, el Instituto dispondrá de tiempo suficiente para organizar las adaptaciones y los servicios antes de que los estudiantes realicen las pruebas de nivel y antes del comienzo de las clases.

Los documentos presentados deben incluir la documentación de apoyo de un médico, un proveedor de atención médica adecuado o una escuela, con el membrete apropiado y la firma del proveedor. En su caso, la prueba también puede aportarla una agencia de rehabilitación. Considere que la prueba de un distrito escolar debe incluir un informe psicopedagógico actualizado y el Programa Educativo Individualizado (PEI) o plan 504 más reciente.

Toda la documentación debe incluir la siguiente información:

- Documento de informe diagnóstico (es decir, diagnóstico), incluidos los criterios diagnósticos y las pruebas utilizadas
- Tratamientos actuales, medicamentos, dispositivos de ayuda o auxiliares
- Repercusiones o limitaciones funcionales causadas por la discapacidad
- Duración de la incapacidad del estudiante, si corresponde
- Las barreras o problemas que el estudiante puede tener en un entorno universitario
- Recomendaciones sobre los servicios o adaptaciones que necesitará el estudiante

### **Adaptaciones típicas**

Las adaptaciones razonables son ajustes en las políticas, prácticas y procedimientos que "igualan las condiciones" para los estudiantes con discapacidad, siempre que dichos ajustes no disminuyan los requisitos académicos o programáticos. Las adaptaciones se determinan caso por caso, después de que un consejero de servicios para discapacitados se reúna con el estudiante y considere tanto las necesidades del estudiante descritas en su documentación de discapacidad como los estándares académicos técnicos de su curso o programa. Los planes y servicios de acomodación están diseñados para satisfacer las necesidades relacionadas con la discapacidad de cada estudiante y se determinan de acuerdo con las necesidades documentadas y los requisitos del programa del estudiante.



### **Confidencialidad**

Los arreglos y la entrega de los alojamientos de los estudiantes se gestionan de forma privada. La Oficina de Servicios para Discapacitados solo divulga la información necesaria a las personas que participan en la prestación de servicios.